



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 071/2008
Extraordinario

Fecha: martes 04/11/2008
Hora: 10:00 a. m.
Lugar: salón de sesiones de los consejos,
edificio administrativo

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración, en primera discusión, del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET y la Corporación SIENSIA.
2. Consideración, en primera discusión, del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET y Universidad Simón Bolívar.
3. Consideración, en primera discusión, del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET y la Universidad Nacional del Litoral.
4. Consideración de renovación de contrato de personal académico.
5. Consideración de autorización de traspaso presupuestario de fondo N° 069/2008 del Decanato de Investigación.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración, en primera discusión, del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET y la Corporación SIENSIA.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET y la Corporación SIENSIA, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

2. **Consideración, en primera discusión, del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET y Universidad Simón Bolívar.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET y Universidad Simón Bolívar, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

3. **Consideración, en primera discusión, del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET y la Universidad Nacional del Litoral.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET y la Universidad Nacional del Litoral, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación del contrato al siguiente personal académico:

Nombre y Apellido	C.I.	Fecha de Contrato		Cursos por cubrir en		Actividades de		Observaciones
		Inicio	Final	Áreas	Total	Invest.	Extns.	
Zulay Rangel	9.246.354	18/09/08	17/09/09	Pedagógica. Desarrollo Personal.	1 1	Sí	Sí	
Yurli Zapata	12.196.308	18/09/08	17/09/09	Pedagógica. Desarrollo Personal. Actualización.	1 2 2	Sí	Sí	
Ana María Herrera	13.530.192	18/09/08	17/09/09	Pedagógica. Desarrollo Personal.	3 2	Sí	Sí	
Robert Mora	12.971.108	18/09/08	17/09/09	Pedagógica. Desarrollo Personal.	2 2	Sí	No	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar al profesor para que se incorpore a las actividades de Extensión.
Jazael Pernía	13.288.591	19/09/08	18/09/09	Desarrollo Personal.	2	Sí	Sí	

5. Consideración de autorización de traspaso presupuestario de fondo N° 069/2008 del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario de fondo N° 069/2008, del Decanato de Investigación, por un monto de bolívares ciento noventa y ocho mil (bs 198.000,00).



[Firma manuscrita]
Dr. Óscar Alí Medina Hernández
Secretario

[Firma manuscrita]
WZC/mmd